

DISPOSICIÓN Nº:43/19.-
NEUQUÉN, 9 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente OE-5251-C-17 y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-5251-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 20/09/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6016 ocurrida el día 15/09/2017;

Que la Distribuidora informa que la contingencia fue producida para el corte de árboles en cercanías de la red de MT, con riesgo en la vía pública y a solicitud urgente de la Dirección Espacios Verdes de la Municipalidad y defensa civil, en las calles San Martín y Moritan;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 659 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 99-09/18 en el cual se manifiesta que la contingencia tienen que ver con el corte de árboles en cercanías de la red de MT, con riesgo en la vía pública y a solicitud urgente de la Dirección Espacios Verdes de la Municipalidad y defensa civil, en las calles San Martín y Moritan;

Que la asesoría técnica informa que si bien no se pudo concretar la autorización previa del Órgano de Control, se advierte el pedido de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc a);

Que el área Legal emitió Dictamen Nº 106/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia Nº 6016 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFIQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461, 2º piso
entedecontrol@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4451 / 4452

www.muninqn.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2725
Fecha 17.1.05 / 2019